



## CONTRATO N° 04 /2025

### LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO - ID N° 466246.

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal y Sede Central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 094/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (RUC: 80000519-8)**, domiciliada en Zavalas Cué y Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cedula de Identidad N° 1.176.215 y el **Sr. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 3.757.954, en carácter de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO DEL IPTA**" **Contrato Abierto por Montos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación a la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVO”**, que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466246.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional MCN N° 01/2025 “SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL CORPORATIVO”, convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 260/2025.

Oficina de Gestión: Avda. Aviadores del Chaco esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, - Edificio Kuarahy Center - 2° Piso. Ciudad Asunción.

Oficina Central: Ruta II, Mical. Est. Garricho, km 10.5, San Lorenzo Paraguay  
Teléfono 021-660-305 - Email: presidencia@ipta.gov.py | licitacion@ipta.gov.py

Presidente

**Arnaldo D. Cano A.**  
Apoderado

**Emanuel Sienna**  
Apoderado



## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Telefonía Móvil Corporativa.	Mes	Evento	1	124.000	124.000
TOTAL, Gs. (IVA incluido)						124.000

Moto mínimo	78.673.700	Años 2025; 2026; 2027
Monto máximo	157.347.223	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 78.673.700 (guaraníes setenta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil setecientos)**, IVA incluido y el monto máximo es de **157.347.223 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintitrés)**, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el **31/12/2027**

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22)

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA, por medio del Funcionario: Lic. Adalberto Eladio Espínola Melgarejo con Cl. N° 4.261.148.

## 9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de



conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

#### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

#### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

#### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


#### 14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de Junio y año 2025.

  
Sr. EMANUEL SIENRA CALVO  
Apoderada

Telefónica Celular del Paraguay S.A

Emanuel Sierra  
Apoderado

  
Sr. ARNALDO DIGNIEL  
CANO AVALOS  
Apoderado

Telefónica Celular del Paraguay S.A

Arnaldo D. Cano A.  
Apoderado

  
Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE A.  
Presidencia  
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria  
(IPTA)

